DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 5 de Diciembre de 1906 — TOMO V – Núm. 361

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Cartera de Hacienda

SE ENCARGA DEL DESPACHO AL SEÑOR OFICIAL MAYOR DON EUGENIO MADALENA

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase del Ministerio de Hacienda al Oficial Mayor don Eugenio J. Madalena.

Art. 2.° Comuníquese, dese al L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Diciembre de 1906

Jefatura Política de Canelones—Ingresos y egresos en Noviembre. — A Contaduría General.

—Jefatura Política de Rivera—Ingresos y egresos en Octubre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Florida—Ingresos y egresos en Octubre. —A Contaduría General.

—Fiscalía del Crimen de 1er. turno—Presupuesto de Diciembre.—A Contaduría General.

—Fiscalía de Menores—Presupuesto de Diciembre.—A Contaduría General.

—Juzgado de lo Civil de 2.° turno—Presupuesto de Diciembre. — A Contaduría General.

—Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Presupuesto de Diciembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Correccional—Inversión del presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—Juzgado del Crimen de 2.° turno—Inversión del presupuesto de Octubre. — A Contaduría General.

—Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Inversión del presupuesto de Noviembre.—A Contaduría General.

—A la Contaduría General—Solicitud de don Rufino Domínguez (hijo) en representación de su señor padre, sobre constancia de servicios.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos del «Club Social Pocitos».

—A la Junta Económico-Administrativa de Florida—Solicitud de don Julio Sacarello, por la Empresa Arenales de Santa Lucía, en queja contra aquella Junta.

—A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Nota sobre el expediente iniciado por don Carlos Imbriaco.

—Al señor Jefe Político de la Capital—Nota relativa á la queja formulada por las señoritas María y Amalia Fariña.

—Al Ministerio de Fomento—Expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de la Capital por varios vecinos del Barrio Trouville, sobre apertura de una calle.

—Nota á la Comisión Auxiliar del Paso del Molino, contestando á su oficio del 16 de Noviembre ppdo.

—Se pasa á la Contaduría General un estado del movimiento de ingresos y egresos habido en la Caja del Correo durante los días 28, 29 y 30 de Noviembre ppdo.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe de la Jefatura Política de Rivera relativo á un suceso de que se supone ser víctima el súbdito español Alejandro Ureta, que fué solicitado por la Legación de España.

—Se pasa á la Contaduría General un estado demostrativo, remitido por el Jockey Club, del producido de la venta de boletos del sport extranjero correspondiente al actual ejercicio y de su inversión en premios.

—Se manda archivar nota del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno comunicando que Vicente Murdoco ha sido condenado á 8 años de penitenciaría con 45 días de reclusión.

—Se comunica á la Dirección General de Correos y Telégrafos que se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio á los vapores alemán «Bulgaria» y noruego «Christian Bors».

—Se manda archivar nota del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, comunicando que ha sido condenado León Velazco á cinco años de penitenciaría con 2 y 1 2 meses de reclusión.

—Se acusa recibo á la Dirección General del Registro de Estado Civil de su nota remitiendo dos ejemplares del folleto titulado «El movimiento del estado civil y la mortalidad de la República Oriental del Uruguay en el año 1905».

—Se manda archivar nota de la Oficina de Canje comunicando que la Escribanía de Gobierno y Hacienda le ha remitido, para ser depositados 300 tomos del índice alfabético del archivo de esa Escribanía.

—Se comunica á la Jefatura Política de Colonia, á fin de que tome las medidas de seguridad del caso, que se ha concedido permiso al señor Francisco Guinovart para embarcar para el Carmelo, consignados á los señores Scounor y Pons, diez cajones de pólvora para cantera.

—Idem idem á don Francisco Guinovart para enviar por ferrocarril á don Santiago Ferrando, dos cajones *cheddita* y cinco cajones pólvora de cantera consignados al Departamento de la Colonia.

—Idem de Treinta y Tres á Carlisle Crocker y C.ª para remitir á Nico Pérez y destinados á obras del ferrocarril á Centurión, 10 cajones dinamita.

—Se pasa á Contaduría General un Estado del movimiento de ingresos y egresos habido en la Caja del Correo el día 1.° de Diciembre corriente.

—Se pasan á la Comisión del Monumento á Garibaldi los comprobantes relativos á la cuenta de venta de los cartuchos y cañones que fueron donados por el Gobierno y cuyo importe se destina al monumento del general Garibaldi.

—Se devuelve á la Dirección General del Registro del Estado Civil su nota pidiendo un Manual Práctico del Registro Civil, por no existir en el Depósito de la Oficina de Canjes.

—Se pasa al Juzgado de lo Civil de 3.er turno el expedientillo sobre un convenio celebrado por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública y el doctor Arturo Lerena y doctor Alfredo Gorostiaga en el juicio testamentario de don E. García.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda el decreto por el cual se encarga de dicho Ministerio al Oficial Mayor del mismo don Eugenio Madalena.

También se transcribe dicho decreto á los demás Ministerios.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del teniente 2.° don Francisco Rodríguez por cobro de haberes.

Expediente del teniente 2.° don José M. Rocha sobre abono de haberes.

Expedientillo de doña Sebastiana Maíz de Franco solicitando cédula y pensión.

Expedientillo de doña Juana Vali sobre cédula y pensión.

Expedientillo de don Francisco Del Valle sobre liquidación del premio de constancia.

Expedientillo de don Guillermo C. Sagrera sobre cobro de haberes.

Expediente del alférez don Máximo Pérez por reclamo de haberes.

Expediente de doña Victoria Píriz de Barrios solicitando cédula y pensión y liquidación de haberes.

Expediente del sargento mayor don Francisco Rodríguez, sobre liquidación de haberes

Expedientillo del teniente 1.° don Pablo Cotto, por cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de doña Matilde Joaquina Possolo, solicitando traspaso de cédula y pensión.

Escrito de doña Juana y doña Carlota Olasagasti, sobre traspaso de pensión.

Expediente de doña Adelaida Fuentes, sobre traspaso de cédula y pensión.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos de la sociedad denominada «Asociación Rural de Arroyo Grande», solicitando personería jurídica.

Estatutos de la «Sociedad Liberal de Socorros Mutuos», del Peñarol, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en ellos.

Expediente Angela Pérez de Almeida: Identificación.—A la Jefatura Política de Montevideo.

La Secretaría.

Departamento de Fomento

Facultad de Medicina

NOMBRAMIENTO DE PROFESOR AGREGADO DE OBSTETRICIA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Noviembre de 1906.

Apruébase el nombramiento propuesto por la Universidad á favor del doctor Eugenio Bruel para profesor agregado á Obstetricia, de la Facultad de Medicina, con la asignación mensual que le fija el presupuesto de la Universidad vigente.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

NOMBRAMIENTO DE PROFESOR AGREGADO DE ANATOMÍA Y MEDICINA OPERATORIA

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Noviembre de 1906.

Apruébase el nombramiento propuesto por la Universidad á favor del doctor don Lorenzo Mérola para profesor agregado de Anatomía y Medicina Operatoria, de la Facultad de Medicina, con la asignación mensual que le fija el presupuesto de la Universidad vigente.

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
ALFONSO PACHECO.

Tren Nacional de Dragado

PAGO DE DEUDA PROVENIENTE DE REPARACIONES.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.

Manifestando la Oficina Hidrográfica que se adeudan ciento nueve pesos con treinta y cinco centésimos, por saldo de las reparaciones efectuadas en las chatas y remolcadores del Tren Nacional de Dragado, cuyo saldo está comprendido dentro del monto que fijó la resolución de fecha 8 de Octubre de 1905 para efectuar dichas reparaciones, líbrese orden de pago por la expresada suma de pesos 109.35 con cargo al rubro «Para Consumos» del presupuesto de la Oficina Hidrográfica afectado por la expresada resolución de 8 de Abril de 1905 á las reparaciones del Tren Nacional de Dragado.

Fecho, pase esta nota y el estado acompañado á la Contaduría General para los fines á que haya lugar, y comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Edificios Escolares

REPARACIONES Á EFECTUARSE EN LA ESCUELA NÚMERO 2 DE CEBOLLATÍ

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.

Resultando de estos antecedentes, que no se han presentado propuestas al llamado á licitación para las obras de reparación á efectuarse en la escuela rural número 2 de Cebollatí (Departamento de Minas), autorízase á la Dirección para efectuar por Administración las referidas reparaciones dentro del presupuesto formulado por la Inspección Técnica Regional núm. 5.

Vuelva á la Dirección á sus efectos y ofíciese al Ministerio de Hacienda para que se sirva poner á disposición de aquélla la suma de $ 317.20, imputándola á las utilidades del níquel que corresponden al Departamento de Minas.

Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Navegación del río Negro

VAPORES «PAZ» Y «ORDEN» PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

Dirección de Navegación de los Ríos del Interior.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1906.

Señor Oficial Mayor encargado del despacho del Ministerio de Fomento, doctor Alfonso Pacheco:

Siendo necesario darle un nombre á cada uno de los vapores de pasajeros que se están montando en el Apostadero Central, y que son destinados á la navegación del río Negro, solicito de V. E. se sirva indicarlos.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.

Pedro Esquerré y Aren.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.

Los vapores de pasajeros destinados á la navegación del río Negro, se denominarán, uno «Paz» y «Orden» el otro.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Escuelas de Fray Bentos

CANTIDAD ASIGNADA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA FIESTA Á LA TERMINACIÓN DE LOS CURSOS DE 1906.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.

Autorízase á la Dirección General de Instrucción Pública, para imputar á Economías la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), destinados á la celebración de una fiesta escolar que se celebrará á la terminación de los cursos del corriente año en Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

Vuelva á la Dirección General de Instrucción Pública á sus efectos, y comuníquese al Ministerio de Hacienda.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE DICIEMBRE.—Horas: 5.30 p. m.

Barómetro baja. Temperatura sube.
Dominan vientos del Sud.
Datos de hoy á las 5 30 p. m.:
Barómetro 753.10. Temperaturas: normal 24, á la intemperie 25; máxima 26.4, á la intemperie 30; mínima 20, á la intemperie 18.
Viento Sud, 8 kilómetros por hora.
Bajas presiones en Mar del Plata.
Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Usina Eléctrica de Montevideo

DISTRIBUCIÓN DE CARGOS ENTRE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Directorio de la Luz Eléctrica de Montevideo.

NÚMERO 202.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Excmo. señor:

Acuso recibo á la comunicación de V. E. fecha 23 del corriente, aprobando el Reglamento de este Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° de dicho Reglamento, el Directorio ha designado para Vicepresidente al Director, doctor don Mario L. Gil; para Director Técnico, al ingeniero don Santiago A. Calcagno; para Director de Contaduría, Depósito y Despacho, al doctor don José Irureta Goyena, y para Director de Instalaciones Interiores y Contadores, al doctor don Manuel Herrera y Reissig.

En ausencia del ingeniero don Santiago A. Calcagno, desempeñará interinamente la dirección de la Usina y de la Sección Estudios, el que suscribe y la dirección de la Sección Instalaciones Exteriores, el doctor don Mario L. Gil.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración y estima.

Carlos Bürmester.
A. Gómez Folle, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

MADALENA.

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE HARINA Y CEREALES POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

Cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes ppdo.

Dios guarde á usted muchos años.

Firmado: *Roberto Rowley.*

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINA EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1906 hasta el 15 de Noviembre último	1.920	2.100	18.105	733.920	1.966
2.ª quincena de Noviembre último. .	120	—	700	2.100	—
Total de kilos. .	2.040	2.100	18.805	736.020	1.966

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

Firmado: *Roberto Rowley.*

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Blas A. Fortunato, Cosme y Cardozo, Juan Curuchet, Simón Aguilar, Etelvina Brun, José Monti, Ramón Uria Hnos., Jacinta J. González de Núñez, Martín Miraballes, Luis Azanza, Lorenzo Helguera, Fernando Aguerre, Ceferino J. Salas, Luis Ambrosoni.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1906.

1—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 11.656.44) por suministros, y que pertenecen á las siguientes personas: Guerin y C.ª, Luis Ambrosoni, J. G. Antuña, Vicente Petrone, Manuel Rodríguez, Bartolomé Gonella, Macgregor Aitken y C.ª, Salvo, Campomar y C.ª, Noceti y Barusso, Vicente Gaibisso y C.ª, Luis Ambrosoni, José Puppo y C.ª, Marcelino Pérez y C.ª, Abrinis y Beaulieu y Colombo Hnos.

2—Se manda liquidar el importe de pasajes expedidos por la Junta de Administración Militar, Comandancia de Fronteras al Norte, Batallones 6.º y 7.º de Cazadores y Regimientos 3.º, 4.º, 5.º y 8.º de Caballería, por el mes de Octubre último.

3—Se acepta la propuesta formulada por la Junta de Administración Militar á favor de don Ezequiel Maderna para ocupar el puesto de Auxiliar 3.º que existe vacante.

4—Orden expedida á favor de la Junta de Administración Militar por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.—) para atender el pago de gastos de menor cuantía provenientes de suministros, etc.

5—Se resuelve conceder á los señores Antonio D. y Manuel Lussich el permiso solicitado para la prolongación de un muelle de su propiedad, situado en el puerto de La Paloma, atentos los informes del Departamento Nacional de Ingenieros, Comandancia de Marina, Dirección General de Aduanas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

6—Se manda liquidar á la Dirección de la Escuela Nacional de Artes y Oficios veinte y tres pesos ($ 23.—) por la impresión de doscientos despachos militares.

7—Se resuelve no hacer lugar al cobro del haber que solicita la señora Venancia López, viuda del coronel Isidoro Carrión, por el mes de Septiembre último, que figuró ausente, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

8—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor nacional «Unión».

9—Se concede la separación solicitada por el capitán del 1er. Escuadrón del Regimiento 2.º de Caballería don Quintín Jaime, de dicho puesto.

10—Se manda liquidar al teniente 2.º Jesús Caulin el haber de Enero de 1904 en situación de reemplazo, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Flores.

11—Liquidación del soldado inválido Hilario Gonzalez, veintitres pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 23.34), por pensiones desde el 23 de Marzo á Junio inclusive del año corriente, durante cuyos meses tramitó el expediente para obtener cédula.

12—Liquidación del soldado de guardias nacionales inválido Juan S. Varietti, ciento treinta y nueve pesos con ochenta y un centésimos ($ 139.81), por pensiones desde Septiembre de 1904 hasta Junio inclusive del año en curso, durante cuyo tiempo tramitó el expediente para obtener cédula.

13—Liquidación del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, ciento diez y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 118.65), por pasajes y fletes girados en Agosto de 1905.

14—Liquidación del capitán Francisco Sánchez, cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 54.92), por sueldos en reemplazo de Noviembre y Diciembre de 1904, que figuró ausente por omisión de la Jefatura Política de Cerro Largo.

15—Liquidación de Adrian Pais, doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 289.50), importe de cinco mulas, seis yeguas y cuatro caballos, requisados por fuerzas del Regimiento 5.º de Caballería, en Marzo de este año.

16—Orden expedida á favor del director de los Palomares Militares don Angel J. Cucco por cincuenta pesos ($ 50.—), importe de su sueldo por Noviembre próximo pasado.

17—Orden á favor del director de los Palomares Militares don Angel J. Cucco por treinta y cinco pesos ($ 35.—), para ser entregados á don Oscar Cucco, importe de su sueldo por Noviembre ppdo. como encargado del Palomar Militar número 2 en el Paso de los Toros.

18—Orden á favor de don Nicolás Revello por veinticinco pesos ($ 25.—), para pago de gastos de locomoción correspondientes á Noviembre ppdo.

19—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para que de los sobrantes producidos en las partidas de sueldos, gastos de locomoción, alquileres y forrajes del ejercicio 1905-1906 y que asciendan á mil ochocientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 1.880,58), cubra el déficit de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centésimos ($ 654.62), producido en el mismo ejercicio en la partida «Gastos de Oficina», así como para que en lo sucesivo y hasta nueva resolución refuerce hasta donde sea necesario esta última partida con los excedentes que se produzcan en los citados rubros de su presupuesto.

20—Se expide á favor del ex soldado brasileño Manuel José Soares, el diploma acordado á los servidores en la guerra del Paraguay, atenta la solicitud presentada por la Legación del Brasil á nombre de su Gobierno, debiendo el Estado Mayor remitir la medalla que le corresponde.

21—Se manda liquidar á la Sociedad Anónima de Navegación á vapor «Nicolás Mihanovich», la suma de ocho mil ciento treinta y dos pesos setenta y un centésimos ($ 8132.71) por importe de fletes y pasajes proveídos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1904, de acuerdo con los informes de la Contaduría General.

22—Liquidación de Bianchi Hermanos, ciento siete pesos cincuenta centésimos ($ 107.50), importe del entierro del coronel graduado Vicente Muelas.

23—Liquidación del Regimiento 2.º de Caballería (por varios), ochenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 87.50), importe de gastos de entierro del sargento mayor Tomás Torres y teniente 1.º Agustín Galarza, en Abril último.

24—Liquidación del Regimiento 9.º de Caballería (por A. W. San Julián), veinte y nueve pesos ochenta centésimos ($ 29.80), importe de pasajes de balsa del río Negro, en Mercedes, durante Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

25—Liquidación del Regimiento 9.º de Caballería (por Elulain y Guastavino), diez y siete pesos veinte y cinco centésimos ($ 17.25), importe de pasajes de balsa del río Negro, en Mercedes, durante el mes de Agosto último.

26—Liquidación del Regimiento 9.º de Caballería (por J. Pintos), setenta y un pesos cincuenta centésimos ($ 71.50), por pasajes de diligencia de Mercedes á Fray Bentos, desde Enero á Septiembre últimos, girados por dicho Regimiento.

27—Liquidación del Regimiento 8.º de Caballería (por T. Escondeur), ciento treinta y seis pesos treinta centésimos ($ 136.30), importe de 38 pares de botas adquiridas en Agosto último.

28—Liquidación del Parque Nacional, veinte y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 24.50), por alquiler de un galpón para depositar una máquina de fabricar cartuchos, correspondiente á la mensualidad que vence el 20 de Octubre último.

29—Liquidación del Parque Nacional, por varios, ciento once pesos veinte centésimos ($ 111.20), importe del equipo adquirido para el personal de tropa de la Guardia de dicho Parque, en Agosto último.

30—Liquidación del Parque Nacional (por P. Silva y viuda de C. Perrón) importe de gastos con motivo del transporte de 78 bultos conteniendo la máquina de fabricar cartuchos que se hallaba depositada en la Aduana y fué transportada al Parque Nacional, por valor de doscientos veinte pesos ($ 220—).

31—Liquidación del Consejo Nacional de Higiene ciento sesenta y tres pesos sesenta centésimos ($ 163.60) importe de artículos para el servicio de alumbrado de la Isla de Flores desde Enero á Septiembre inclusive de este año.

32—Liquidación de la Jefatura Política de San José (por varios) cincuenta y tres pesos quince centésimos ($ 53.15) importe de diversos gastos hechos para el mantenimiento de los caballos que remitió á esta Capital el Jefe Político de dicho Departamento con motivo de la formación militar del 10 de Agosto último.

33—Liquidación de Estefanía Silva, viuda del alférez de Guardias Nacionales Lindolfo Cabeza, cuatrocientos ochenta y dos pesos trece centésimos ($ 482.13), por pensiones desde 24 de Febrero de 1904 á Junio inclusive del año corriente, estando comprendido en este período el tiempo en que tramitó el expediente para obtener pensión.

34—Orden expedida á favor del Jefe de Sanidad Militar por ciento ochenta y ocho pesos ($ 188.—) para el pago de 47 carteras de cirujía á, razón de $ 4 cada una.

35—Se manda liquidar al capitán Pedro Rivero su haber de Noviembre de 1904, que no le fué abonado por haber figurado ausente por motivos que no le son imputables, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, sargento mayor Doroteo Martínez y justificación de identidad ante la Jefatura P. de Flores.

36—Se manda liquidar al capitán Maximiano de los Santos sus haberes de Enero y Febrero de 1905 que no le fueron abonados por haber figurado, con nota indebida, empleado en la Jefatura del Salto, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y justificación de identidad ante la Jefatura P. del Salto.

37—Se manda liquidar á don Gerónimo Simonelli once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), por gastos de entierro del soldado del 7.º de Cazadores Rogelio Montes de Oca.

38—Se resuelve otorgar á la señora Julia Rosalía Dásquez, viuda del teniente coronel graduado Carlos Spala, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en situación de reemplazo que disfrutaba su esposo al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante el Estado Mayor y dictamen del Fiscal de Gobierno.

39—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «Mendoza».

40—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor argentino «Río de la Plata».

41—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «Alabama».

42—Se manda liquidar al señor Olavo Fontauro de Almeida el importe de la carne de 37 vacas y 9 cueros de las mismas que fueron suministrados para el abasto de las fuerzas movilizadas en el Departamento de Rivera y el Regimiento 5.º de Caballería, atento lo informado por el coronel don Cándido Viera.

43—Se manda liquidar á don Gerónimo Simonelli la suma de setenta y nueve pesos ($ 79.—), importe del servicio fúnebre para el teniente coronel Pedro A. Ipar, atento lo manifestado por la Contaduría General.

44—Se manda liquidar á don Juan Staccioni la suma de treinta y siete pesos ($ 37.—), por servicio fúnebre dado para el entierro del capitán Gerónimo Alvarez, atento lo manifestado por la Contaduría General.

45—Se manda liquidar á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.—), por suministro de carbón hecho en Enero y Febrero de 1904 á los vapores armados en guerra que hacían vigilancia en las costas de Colonia, según cuenta conformada por el señor ex Comandante Militar del mismo Departamento, coronel don Américo Pedragosa.

46—Se resuelve otorgar á doña Angela Bálsamo, viuda del teniente 1.º de Guardias Nacionales, Emilio Bidondo, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel disfrutan los tenientes 1.os, atento lo informado por el Estado Mayor, coronel José N. Escobar, coronel graduado Inocencio Bálsamo, teniente coronel Juan Vargas, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Tacuarembó.

47—Se manda liquidar al teniente 2.º Julián B. Meloño, la diferencia de sueldos de los meses de Marzo á Julio inclusive de 1905, que prestó servicios como empleado en la Jefatura de Rocha, y que sólo percibió veinte y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 23.77), á la de su clase de teniente 2.º en situación de cuartel, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría y justificación de identidad ante la Jefatura Política de Rocha.

48—Se manda liquidar, al Regimiento 7.º de Caballería, la suma de veinte y ocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe de la cuenta pasada por el mayoral P. Silveira, por gastos ocasionados por dos altas de Nico Pérez á Cerro Largo.

49—Se manda liquidar, á los señores Etchemendy, Listur y C.ª, veinte y nueve pesos veinte y seis centésimos ($ 29.26), importe del entierro del teniente 2.º Manuel López.

50—Se manda liquidar al alférez Carlos Píriz diferencias de sueldos de reemplazo á actividad, desde Enero á Septiembre de 1904, atento lo informado por los señores comisarios de los secciones 17.ª y 20.ª, Contaduría General y justificación de identidad de persona ante el Estado Mayor General

51—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con nueve cuentas que se mandan pagar, que importan siete mil cinco pesos setenta y cuatro centésimos ($ 7.005.74), por suministros, y que pertenecen á las siguientes personas: Luis S. Mourino, Tomás Escondeur, Empresa Caños Maestros, Comisión de Caridad, Juan Santini, Peirano Hnos., Constantino Minetti, Sebastián Garbarino y P. Mañé y C.ª

52—Liquidación de Juan Jubín trescientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 359.50), importe de leña suministrada á fuerzas legales con motivo de los sucesos de Marzo último.

53—Liquidación del teniente 2.º Juan Serrón, veinticuatro pesos treinta y cuatro centésimos ($ 24.34), por diferencias de ascenso de alférez á teniente 2.º, por Noviembre de 1904 á Octubre inclusive de 1905 en reemplazo, por haber ascendido con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

54—Liquidación de Dalmiro Safons, treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50), por suministros de carne á fuerzas movilizadas en Rivera, con motivo de los sucesos de Marzo último.

55—Liquidación del teniente 1.º Gerónimo Falco, noventa pesos sesenta y cinco centésimos ($ 90.65), por sus sueldos en reemplazo de Abril á Agosto de 1906, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

56—Se manda liquidar á la Junta de A. Militar el importe de la conducción de bultos en el mes de Octubre último.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Aquitaine», de Marsella, con 33 pasajeros.

—Vapor inglés «Wilberforcé», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Yoruba», de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 139 pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 180 pasajeros.
—Vapor inglés «Harley», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Willow», de Caleta Buena, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 13 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Drumcrée», para Amberes, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Campania», para Génova, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés «Deipara», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 145 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 170 pasajeros.
—Vapor francés «Aquitaine», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Sardegna», para Génova y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Suecia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PRÁCTICOS DEL PUERTO

La Sociedad de Prácticos del Puerto, ha elevado á esta Comandancia el balance de Caja, correspondiente al mes de Noviembre ppdo., por el que resulta que posee una existencia en efectivo de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 26 centésimos.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á Pedro Muniz, por homicidio

En la audiencia de mañana miércoles á la una p. m., se verá en juicio público ante este Tribunal la causa seguida á Pedro Muniz, por homicidio,—en la que compone el Jurado como titulares los señores Félix Musso, Federico Delgado, Juan Catalina, Pedro Gómez Muñoz, Inocencio Vera, Alberto Cibils, José S. Supici, Ramón Corral Souto, y como suplentes los señores Pedro Abracón, Lorenzo Giudice, José Corso, Rogelio Montaldo, Francisco Ravecca, Teófilo M. Osorio, Pedro Caorsi y Manuel Costa.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.

José V. Evia, Secretario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.

Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 4 de Diciembre

Trámite—Alvarez de Lasida con Costa y otros, Carlos M. Silva con Junta Económico-Administrativa de la Capital, Rodríguez con la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, Wilson Sons con Junta Económico-Administrativa de la Capital, una en causa criminal, tres administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 4

Trámite—Herosa Lino suc. con el Fisco, Bouzas Antonio con Carlos Bianchi Preve, Sellanes Casimiro con Framinco Brancato, Uriarte José María tercería autos Enrique Mondino con Morse y Compañía, Bottazzini de Codán María con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Musto J. P. con Justo P. Linares, dos criminales, tres resoluciones en causas elevadas en consulta.

Sentencia definitiva — Minelli González y C.ª con Alberto Lovera y Barbería.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 4

Trámite —Test. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Joaquín Gutiérrez, sucs. de Francisco Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito, test. de Adela García, Augusto Guerra Romero contra Sienra y C.ª, la Comisión Liquidadora del Banco Nacional contra Gabriel Otero y Mendoza, sucs. de Benito García y Bauzá y Carmen G. de Gómez, conc. de Duncan Stewart (hijo), Rosa Aguiar de González, G. Aguiar, Carlos Aguiar, José García y Silva y Máxima García de Cortés contra Vicente Pera, Cristóbal Mourat contra la suc. de José Miguel Laredo, Carlos Imbriaco contra Pedro Pereira, José Franchi contra Gabriel Blanch, María Elena Gómez, test. de Vicente Olivari, José Esteves contra Francisco J. Maisteguy, suc. de G. Moratorio, sucs. de S. Mourelle, Juana Nietto de Mourelle, suc. de María Joaquina Correa Netto de Barboza Netto, Carmen Mercedes Revetría, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, inc. de Agustín Taffaroni, Antonio Vignone, test. de Domingo Castro, test. de Pablo Desiderio Recavy, Rosa Bachino, José María Uriarte contra la test. de Juan Ricardo Schwartz, José R. Rodríguez contra Julio Besada y González, la Comisión Liquidadora del Banco Nacional contra Gabriel Otero y Mendoza, Ramón La Madrid contra Conrado Puyol, exhorto de la República Argentina en los autos de Elena Heber de Gallinal contra Teófilo Pastor.

Interlocutorias—Test. de Ricardo Haynes, suc. de Manuel G. Gotuzzo, suc. de Micaela Bonora de Garrone, incidente inventario.

Definitivas—Test. de Francisco Tor y Bros, Manuela Pestaña de Susviela.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite — Suc. de Andrés Bertucchi, test. de María Iraceta de Tauriz, Mateo Rivadavia, María Luisa Quartino de Bovio, doctores Pedro Figari y Federico E. Acosta y Lara y don Alvaro Acosta y Lara contra Fidel Arieta, don Antonio García con José Luis Antuña, antecedentes relativos á la incapaz Dolores Martínez, Ricardo A. Garcés contra José Freitas y otros, Manuel Paulos y Barros, Fernando Mola y Agustín Palma, Rosa Mercedes Alfaro nombramiento de tutor de los menores Segunda Candelaria, Eva Benicia é Ida Paula Alfaro, suc. de Isabel Trocoli de Vigorits, sucs. de Bolivio José Ceballos y Fausta Acuña, antecedentes relativos á las menores Felicia y María Durán, relación de depósitos judiciales, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso Molino y Cerro, suc. de Paulina Zugasti de Berramendi, Juan Onetto con la suc. de Santiago Correge, test. de Ana Irulart de Carvallido, Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal contra la suc. de Santia Correge, conc. necesario Augusto Dupont, suc. de Juan Etcheverriborda con la suc. de José Antonio Goicoechea, suc. de Rosa Punzá de Durban, suc. de Ana Gastambide de Uhalde, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno autos Lucio Costa Gutiérrez con Juana Gutiérrez de da Costa Guimaraens, suc. de Federico Morató, sucs. de Vicente Pitto y María Benvenuto de Pitto, suc. de Máxima Larrar, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de José Palmer y Rivas, Santiago Torres con Patricio Vázquez, Ricardo Méndez Usher contra José María Carro, suc. de Rosa Languna de Perrone, suc. de don Beltrán Pene.

Interlocutorias—Concurso voluntario de

Benito Marichal, el doctor Ricardo Acosta, conc. necesario de Desiderio Arenas y Marzani.

Definitivas—Sucs. de Eusebia Galeano de Fúnez y Mateo Fúnez.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 4

Trámite—Sucs. Emilia Canale de Peradejordi y Dolores P. de Puig, test. José Pugnalin, test. Isaura Grajales de Canavesi, suc. Pedro Rugiere, Carmen Vital Freire de Barrios, Cecilia Alvarez, Clelio G. Oliva, conc. Santiago Balduchi, suc. María García de Varela, test. Juan Bautista Lafitte y suc. Enriqueta Rosalía Estefanía Deschateaux, Juana Paz de López con José Musso, Amaro Víctor da Silveira con Inocencia Amaro da Silveira (2), sucs. Eustaquio Romero y Regina Meneses.

Interlocutorias—María Peirano, suc. Angela María Pizzorno de Vico, test. Juan Bautista Lafitte y suc. Enriqueta R. E. Deschateaux.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 4

Trámite—P. José Canzani con don Vicente Reyes terc. León Abreu, oficio del Juzgado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio, Pedro Oyarzabal con la Economía Comercial, Francisco Lasserre con Emilio Lozano, José S. Cardoso con Aurelio Brown, Nicolás Chápores con José Enrique Rodó y Juan Carlos Carve, Miguel Cussac con Enrique Loyet, Renzi y Anastasia con Lorenzo Carleo, Bernardo Dumestre con Zenobia C. de Cozaux incidente por costas, Arnardo Gallardo con César G. Augusto, Pablo Merlino con Antonio D. y Manuel Lussich, incidente por costas; Antonio Mendieta con Ramón Irrazabal, Donato Carballo con Juan Mega, Masanés y C.ª con José Balboa, R. Beretta con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, C. Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones, Enrique Acosta con José P. Pastorino, Nicolás Mastrangelo con Alfredo Gascué, Vicente L. Moreira, concordato; Trabucati y Cía. con Gustavo R. Garzón.

Interlocutorias—José Guardiola, concurso; Francisco Lasserre con Emilio Lozano.

Definitivas—Pedro Beretervide con Rafael Méndez.

NOTA—Con esta fecha se hizo entrega á la Tesorería de la Nación de la suma de $ 86.99 por derechos del Fisco.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 3

Trámite —Antonio Nachimbiche, suc. Telésfora Llapis de Santori, Salvador Carluccio con Josefa Postiglione de Milano y Domingo Milano, Andrés y Carlos Cáceres, Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Echeverrito, inc. promovido por Juan B. Fontán, suc. Paulino Rocca, sucesión Francisco Muñoz, José Luis Sosa y otros, Teodoro Kirshen con José López, Enrique Segade con Ventura Piñeyrúa, Alcira Latorre de Narvajas y Francisco Bruno con la Empresa del Trenvía Oriental, Pedro Rocca, Vicente Dalastra, Caja Nacional Uruguaya solicitando el concurso de Andrés M. Ferrando, Alfredo S. Folle con Blanca Gallo de Farini ejecutando derechos de Luis Bonino, conc. Feliche Ferragut, suc. Juan Bautista Noba, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, Vespasiano Macchi, Carlos Stuzenegger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), Tomás E. Benvenuto con P. R. Manes, J. Russo.

Interlocutorias—Suc. José Neguelúa (2). Santiago Tiscornia con Eduardo Pugen, la suc. de Inés Larraya, suc. José Zengotita.

Interlocutoria con fuerza de definitivas—Julio Vitale con Clemente De Mateis.

Definitiva—Juan Truya con José Fiori.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

4 de Diciembre de 1906.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para 5 Diciembre.	95 — °/o
$ 5.000	para fin de mes.	95 — »
» 15.000	ídem ídem . . .	95 — »
» 20.000	ídem ídem . . .	95 — »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes. .	69 — °/o
» 23.500	ídem ídem . . .	69 — »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 7.050	para 5 Diciembre .	68 70 »
» 2.350	ídem ídem . . .	68 70 »
» 2.820	ídem ídem . . .	68 70 »
» 9.400	para fin de mes. .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 70 »

Empréstito de Conversión

$ 37.300	para fin de mes .	92 60 °/o
» 8.392 50	para 5 Diciembre .	92 70 »
» 2.517 75	ídem ídem . . .	92 70 »
» 1.865	ídem ídem . . .	92 70 »
» 4.942 25	ídem ídem . . .	92 70 »
» 18.650	para fin de mes .	93 10 »
» 18.650	para 5 Diciembre .	92 70 »
» 1.865	ídem ídem . . .	92 70 »

Deuda Amortizable

$ 5.000	para fin de Enero.	50 50 °/o
» 5.000	ídem ídem . . .	50 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

---

4 de Diciembre de 1906

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 5 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa .	5 p. m.	Bolsa .	4 p. m.

Entre Ríos, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 5	Central .	10 p. m. del día 5
Terrestre .	10 p. m. del día 5	Terrestre.	9 p. m. del día 5
Bolsa. .	10 p. m. del día 5	Bolsa. .	9 p. m. del día 5

Sicilia, italiano, para Santos, Río Janeiro, Bahía y Génova, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	7 a. m.	Central .	11 p. m. del día 5
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre	10 p. m. del día 5
Bolsa . .	5 p. m. del día 5	Bolsa. .	4 p. m. del día 5

Clyde, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

José Gallart, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Lisboa, Cádiz y Barcelona, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	4 p. m.	Central. .	3 p. m.
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m.
Bolsa. . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Cap Vilano, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 7	Central. .	3 p. m. del día 7
Terrestre .	3 p. m. del día 7	Terrestre .	2 p. m. del día 7
Bolsa . .	3 p. m. del día 7	Bolsa. . .	2 p. m. del día 7

Toscana, italiano, de Buenos Aires para Santos, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. . .	4 p. m. del día 7	Central. . .	3 p. m. del día 7
Terrestre.	3 p. m. del día 7	Terrestre	2 p. m. del día 7
Bolsa. . . .	3 p. m. del día 7	Bolsa. . . .	2 p. m. del día 7

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Hortensius....	inglés....	5	Nueva York
Savoia	italiano...	5	Génova
Abydos	alemán...	5	Valparaiso
Bellaura.......	inglés....	5	Londres y escs.
Wistow Hall...	inglés....	5	Glasgow y escs.
Riva...........	italiano...	5	Génova
Helgoland.....	alemán...	5	Bremen y escs.
Pampa.........	francés...	5	Marsella y escs.
C. Prince......	inglés....	5	Londres y escs.
Hostilius	inglés....	5	Liverpool
H. Scot	inglés....	6	Liverpool
Sao Paolo.....	alemán...	7	Hamburgo y escs.
A. Castle......	inglés....	7	Londres y escs.
Prinz Oskar...	alemán...	7	Génova y escs.
Virginia.......	italiano...	7	Génova
Nile...........	inglés....	7	Southampton y esc.
R. Amazonas..	italiano...	8	Génova y escs.
Elmsgarth	inglés....	8	Dunkerque
Formoza......	francés...	9	Marsella y escs.
Menes.........	alemán...	9	Valparaiso
Anubis........	aleman...	9	Valparaiso
Sirio..........	brasileño..	9	Río Janeiro y escs.
Orissa.........	inglés....	11	Valparaiso
Attivitá	italiano...	11	Génova y escs.
Cap Roca......	alemán...	11	Hamburgo y escs.
Darmstadt	alemán...	11	Bremen y escs.
Turkistan.....	ingles....	12	Amsterdam y escs.
B. Baeyens ...	belga.....	12	Amberes y escs.
Lazio	italiane ..	12	Génova y escs.
Turakina......	inglés....	12	Wellington
Siena	italiano...	13	Génova
Cordilleras....	francés...	13	Dunkerque y escs
Argentino	español..	13	Barcelona y escs.
Kinsale.......	inglés....	13	Liverpool
Wartburg.....	alemán...	13	Bremen y escs.
Magellan......	francés...	14	Burdeos y escs.
Orita..........	inglés	15	Liverpool
Indiana	italiano...	15	Génova
Cornwall......	inglés	15	Nueva York
Coblenz.......	alemán...	16	Bremen
Granada	alemán...	16	Hamburgo y escs.
Cap Blanco....	alemán...	17	Hamburgo y escs.
Hermiston	inglés....	17	Liverpool
Esemplare	italiano...	17	Génova
Italia	italiano...	18	Génova (Bs. As.)
Salamanca....	alemán...	19	Hamburgo y escs.
Tartary	inglés....	19	Liverpool
K. Victoria....	sueco	19	Gothenburg
Lynton	inglés....	20	Amberes
Mendoza......	alemán...	20	Amberes y escs.
C. di Milano...	italiano...	20	Génova (Bs. As.)
R. Grange.....	inglés....	20	Newport
Ortega	inglés....	21	Valparaiso
Aragón	inglés....	21	Southampton y escs
Amstelland ...	holandés.	21	Amsterdam y escs.
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Arabistan.....	inglés....	22	Nueva York
Lombardía....	italiano...	23	Génova y escs.
Nivernais	francés...	23	Marsella y escs
I. Prince......	inglés....	23	Nueva York
Janeta	inglés....	24	Liverpool
León XIII	español ..	24	Barcelona y escs,
Ravenna	italiano...	28	Genova
Amazone	francés...	28	Burdeos y escs.
Oravia	inglés....	30	Liverpool y escs.
Sannio........	italiano...	30	Génova
Cap Frio	alemán...	30	Hamburgo
C. di Torino...	italiano...	31	Génova (Bs. As.)
Argentina	italiano...	31	Génova y escs.
Italie..........	francés...	31	Marsella y escs,

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hilarius.......	inglés....	5	Nueva York
Turpin........	alemán...	5	Bremen y escs
Campania.....	italiano ..	5	Génova
Abydos	alemán...	5	Havre y escs.
Sicilia........	italiano ..	6	Genova
Rijnland	holandés.	6	Amst'dam (de B. A.)
Etona	inglés....	6	Cuba y escs.
Hypatia	inglés....	6	Hamb'go y Amb'res
Clyde	inglés....	8	Southampton y esc.
José Gallart...	español..	8	Barcelona y escs.
Chili	francés...	8	Burdeos y escs.
Toscana.......	italiano ..	8	Génova (de B. A.)
Cap Vilano....	alemán...	8	H'burgo (de B. A.)
Sinai..........	francés...	9	Burdeos y escs.
Menes	alemán...	9	Hamburgo y escs.
Anubis........	alemán...	9	Hamburgo y escs.
Homereus	inglés....	9	Liverpool
Norderney....	alemán...	9	Bremen y escs.
Pampa	francés...	13	Marsella y escs.
Sannio	italiano ..	13	Génova y escs.
Turakina......	inglés....	13	Londres
Orissa	inglés....	13	Liverpool
Savoia	italiano ..	13	Génova (de B. A.)
Kirby Bank....	inglés....	15	Nueva York
Roland........	alemán...	15	Bremen y escs.
Prinz Oskar...	alemán...	15	Génova (de Bs. As.)
Virginia	italiano ..	15	Génova
Nile...........	inglés....	15	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	15	Valparaiso
Aquitaine	francés...	16	Marsella y escs.
R. Amazonas..	italiano ..	16	Génova y escs.
Katanga	inglés....	16	Valparaiso
Formoza......	francés...	18	Marsella y escs.
Cap Roca......	alemán...	20	Hamburgo y escs.
Halizones	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Ortega	inglés....	21	Liverpool y escs.
Magellan	francés...	22	Burdeos y escs.
Pisa	alemán...	22	Hamburgo
Indiana	italiano ..	22	Génova
Siena	italiano ..	22	Génova (de Bs. As.)
Lazio	italiano ..	23	Génova
Helgoland	alemán...	26	Bremen y escs.
C. di Milano...	italiano ..	26	Génova (de Bs. As.)
Italia	italiano ..	26	Génova (de Bs. As.)
Darmstadt	alemán...	27	Bremen y escs.
Herminius	inglés....	29	Nueva York
Aragón	inglés....	29	Southampton y esc.
Mendoza	italiano ..	29	Génova y escs.
Cap Blanco....	alemán...	29	Hamburgo y escs.
Nivernais	francés...	30	Marsella y escs.
France........	francés...	30	Marsella y escs.
Oravia	inglés....	30	Valparaiso
Hostilius	inglés....	31	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1906

Carlos Anastasio Rosso, oriental, 5 meses, Cerro Largo 464.

Leopoldo Linares y Chases, oriental, 38 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Francisco Lira, oriental, 5 meses, Canelones 482.

Un feto, Porongos 233.

Eugenio Firpo, oriental, 8 meses, Arenal Grande 105.

Lorenza Laura Spósito, oriental, 13 meses, 6 de Abril s/n.

Rogelio Mauriño, español, 28 años, casado, Hospital de Caridad.

María Martínez de Suárez, oriental, 30 años, casada, Hospital de Caridad.

Pedro Abelenda, oriental, 5 días, Gaboto 37.

Hugo Pereira, oriental, 6 meses, Chaná 53.

María Celia Villar, oriental, 6 meses, Magallanes 21.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admi-

sión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0 0
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introduzcan cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio heméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos.	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Losque no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas.	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden del Juez competente.

2.° Cuando su remitente lo solicite, y

3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millan, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraiso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción	4 a. m.	extraordinaria
2.ª »	6 a. m.	
3.ª »	11 a. m.	
4.ª »	3 p. m.	
5.ª »	6 p. m.	

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.

Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.

Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id id recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el Kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:

Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública para la adquisición de los útiles de escritorio destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliego de condiciones respectivo, se halla en esta Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9.30 a. m. á 5 p. m. y cuyos modelos estarán en la oficina de útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse á la Dirección en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el lunes 10 de Diciembre próximo, á las 3 y 30 p. m., día y hora en que se abrirán, en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 25 de Noviembre de 1906.—*Héctor Gómez*, Secretario. 1622.v.dic.10.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración*. 1189-perm.

Universidad de Montevideo

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El termino vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 1194-v.d.6.

Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Profesores Agregados de Cirugía, Medicina é Higiene. Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 12 de Marzo del año próximo.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*El Secretario*. 1625-v.dic.11.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Ampliaciones y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para las obras de ampliación y reformas á efectuarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado, Jefatura, Junta Económico-Administrativa, Cuartel y Cárcel de Canelones, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Secretaría de la Junta de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la de la Junta de Canelones hasta el día treinta y uno del corriente mes, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1643-v.dic.30.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m-1907.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).
Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.
Ciento veinte colecciones mapas geográficos.
Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta mapas América del Sud.
Cien mapas República Argentina.
Cien mapas República Brasil.
Quinientos mapas República Oriental.
Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.
Cien tableros contadores según muestra del Depósito.
Doscientas esferas terrestres según muestra del Depósito.
Cien esferas celestes.
Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).
Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).
Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).
Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).
Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)
Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).
Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).
Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).
Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).
Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).
Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).
Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).
Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).
Treinta linternas mágicas.
Cinco linternas de proyección.
Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1543-v.feb.8.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—Esta Tesorería procederá en los días 1, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre próximo al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Institutos Normales, Escuelas de Aplicación y alquileres de casas, correspondientes al mes de Noviembre corriente.—*El Tesorero General*. 1637-v.dic.6.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase por segunda vez á propuestas para la provisión del carbón destinado al consumo de los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposión de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 13 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*. 1656-v.dic.13.

Comisión de Adquisición de Terrenos para los Edificios Escolares

(Creada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 4 de Agosto, reglamentario de la ley de 23 de Marzo.)

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de los siguientes terrenos:

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Ciudad. Debe estar ubicado dentro de los límites siguientes: Al Norte la calle Cerrito, al Este la calle Colón, al Sud la calle Buenos Aires y al Oeste la calle Maciel.

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Aguada, dentro del perímetro que forman las calles Miguelete, Sierra, Figueroa y Segunda Uruguayana.

Un lote de 5.000 mts. ² (Cinco mil metros cuadrados) en la Unión, dentro de los límites siguientes: calles Palmira, Joanicó, Montevideo y Flores.

Un lote de 5.000 mts. ² (Cinco mil metros cuadrados) en el Reducto, dentro del radio siguiente: calles Garibaldi, Marsella, San Fructuoso y Milián.

Las propuestas indicarán con exactitud la situación del terreno, sus dimensiones y si tiene ó no edificado.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 7 de Diciembre á las 4 p. m.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas ó aceptar la que mejor convenga á los intereses que le han sido confiados.

Los interesados que deseen mayores datos pueden ocurrir todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., á la Secretaría de la Comisión, que se halla instalada en el local de la Dirección General de Instrucción Primaria, 18 de Julio esquina Cuareim.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Abel J. Pérez*, Presidente.—*Pedro Bustamante*, Secretario. 1606-v.dbre.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 4 de Diciembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Ejido entre Cebollatí y la línea Norte de la Rambla Sud América, lateral Este del Cementerio Central entre Cebollatí y Tacuarí, Cebollatí entre Lateral Este y Santa Lucía, Santa Lucía entre Tacuarí y la Rambla, y Tacuarí y General Paz entre Lateral y Santa Lucía, con sujeción al pliego de condiciones modificado que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 14 del corriente á las 4 p. m. —*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1657-v.dic.14.

Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la ejecución de las obras de mampostería del edificio á construirse con destino á Mercado Agrícola en el terreno situado entre las calles José L. Terra, Guaviyú, Martín García y Cuñapirú á que se refieren los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 13 del corriente á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quiénes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.—), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1642.v-dci.13.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam del Camino de los Molinos comprendido entre el de Castro y el de los Molinos de Raffo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1629-v.dbre.10

Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del camino transversal que conducirá desde la carretera á Las Piedras partiendo de Villa Colón hasta el arroyo Miguelete, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1628-v.dbre.11

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Juan B. Blanco entre los terrenos del señor Iaciarte y el Barrio Trouville con sujeción á los planos y pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 7 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1620-v.dic.7.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—Sácase por segunda vez á licitación pública la refacción de las veredas del puente sobre el arroyo Quita Calzones en el cruce con la Avenida 19 de Abril, con sujeción al pliego de condiciones que esta en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 1619-v.dic.6

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Sofía Chiazzaro de Morana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazara.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*. 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*. 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección*. 1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 304 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace publica la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1523-v.fro.6.

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1475-v-en.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.º cuerpo del Cementerio Central numero 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección*. 1417-v.en.10.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Peña, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber a los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*. 1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Solojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*. 1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representacion de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*. 1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brenel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Bueta, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*. 1310.v.dic 18.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Llámase nuevamente a licitación para el arrendamiento del vaciadero de basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Honorable Junta fecha 10 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la oficina de esta Comisión, á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados el día 10 del entrante mes a las 10 a. m., reservandose la Comisión el derecho de aceptar la mas conveniente ó rechazarlas todas.—Pantanoso, 30 de Noviembre de 1906.—*La Comisión*. 1634-v-dic.10.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Patrón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 226, y doña **Catalina Revello**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 2089-v.dic.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Frasca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 403, y doña **Elisa de la Fuente**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 4?3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2067-v-dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tarrío**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Buján, Provincia de la Coruña, domiciliado en la plaza Zabala número 36, y doña **Justa Suárez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Miguel, Provincia de Oviedo, domiciliada en la plaza Zabala número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2068-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barencini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 43, y doña **Manuela Pla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2032-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Marcos d'Alessandro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Torella del Sannio, provincia Campo Basso, domiciliado en la calle Maciel número 39, y doña **María Pascual Melián**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 45A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2043-v-dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, d 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Solana Amaral**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 2044-v-dic.5.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Egurrola**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Marquina, Provincia de Viz aya, domiciliado en la calle Rincón número 188, y doña **Margarita Basarte**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Reconquista número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2069-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Durich**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Badalona, provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Washington número 19, y doña **Luisa María Abril**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2064-v.dic.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Ameijenda**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente Cezo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 59, y doña **Dolores García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 2033-v.dic 5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Sánchez**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 178, y doña **María Civetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2070-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Nicolás Federico Caffera**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 21, y doña **Francisca Marcelina Ponasso**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barreiro núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2057-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Russi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 218, y doña **Cecilia Capussi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 2034-v.dbre.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Recarey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 250, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2071-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Montes**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 190, y doña **Dolores Rega**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2072-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Francisco García**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 345, y doña **Francisca Bermúdez Osinde**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacianalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 2049-v.dic.6

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aureliano Delgado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 3, y doña **Francisca Rodríguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2073-v-dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández Estévez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cerro Largo número 215, y doña **Manuela Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2074-v-dic.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Anavitarte**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Colonia número 177, y doña **Julia Emma Terra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2050-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martínez**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pampas 406, y doña **Generosa Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Avenida Rondeau núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2051-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Turena**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 213, y doña **María Clotilde Stajano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2045-v.dbre.-5

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 82, y doña **Felicia Cerverizzo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Yaguarón número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2046-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Cairoli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Arapey número 293, y doña **María Santina Benedetti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Avenida de la Paz número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 2047-v.dic.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Magno y Llambí**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gaboto número 83, y doña **Fátima Dufort y Graña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rocha, domiciliada en la calle Gaboto número 163E.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2075-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Villars**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 65, y doña **Matilde Alliot**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Calle Arenal Grande núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2059-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 117, y doña **Juana Caritat**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2055-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedro Etchegaray**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 189, y doña **María Eugenia Micoud**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2052-v.dic6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Guarneri**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cremona, domiciliado en la calle Magallanes núm. 181, y doña **Rosa Triunfo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Minas núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2053-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Prat**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Colonia número 482, y dona **María Luisa Muñecas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Galli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Tacuarembó número 59, y doña **Ana Felia Ducret**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 2036-v-dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Barreiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 42, y doña **Angela Muró**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil. 2037-v.dic.5.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Dic embre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Gerpe**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 85, y doña **Juana González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Yi número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2090-v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Mazzula**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 229, y doña **Amalia Preto**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guaviyú número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil 2060-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre añodel 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Postiglioni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vignola, domiciliado en la calle Isidoro De María número 78, y doña **Rosa Grimaldi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2061-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Corrazo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 112, y doña **Elena Juana Pausén**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Goes número 148A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2038-v-dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Sorbo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 119, y doña **Rosa Bottaro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita núm. 57A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 2039.v.dbre.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lamas**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Porongos núm 234, y doña **María Antonia Giossa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
2048-v.dbre.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la *Unión* y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Martínez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Larravide, y doña **Teresa María Paulillo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2058-v.dic.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Florio**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Fernández s/n, y doña **Julia López Carril**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2076-v-dic.13.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mieli**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s/n; y doña **Teresa Tubio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pedernal 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2077-v.dic.13.

En el Reducto y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Robayna**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 53; y doña **Angela Ibarborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Echevar, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2078-v.dic.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Tarsetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Gómez s/n., y doña **Catalina Prolo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
2079-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Nobua**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orenze, domiciliado en la calle Agraciada núm. 540, y doña **Juana Sánchez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Agraciada núm. 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
2062.v.dic.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cazzola**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Agraciada número 350, y doña **Angela Cazzola**, de 22 años de edad, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Progreso número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
2040-v.dbre.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Villar**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 6, y doña **Juana Berio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
2041-v.dbre.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Arago**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Gaboto núm. 228, y doña **Catalina Casatroja**, de 21 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2080-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Cifarelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 137, y doña **María Moreno**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 96A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
2081-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Sala**, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 100, y doña **Ana Cordero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2082-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Amaro Erreeart**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Chaná núm. 103, y doña **Rosalía Casatroja**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2083-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vespasiano Macchi**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Stabio, domiciliado en la calle Municipio número 137, y doña **Matilde Marino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Patria número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil
2056-v-dic.7.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Brian**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Luisa Catalina Grignolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rámón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
2084-v.dic.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio número 5, y doña **Juana Ledesma**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
2091-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Juan Galizia**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Durazno Chico número 620, y doña **Carmen Ponti**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno Chico número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
2092-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rómulo Tagliaferro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en General Lavalle, domiciliado en la calle Rivera número 326, y doña **Luisa Luoni**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milan, domiciliada en la calle Rivera número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
2093-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro José Bicain**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 91, y doña **Catalina Stronatti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artigas núm. 40 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
2085-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Felippa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Pereira s/n., y doña **María Gallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General José G. Artigas número 35 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
2042-v.dic.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Alchieri**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavía, domiciliado en la calle José L. Terra número 120 y doña **Aída Orfilia Cassarone**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2094-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Judice**, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución número 67, y doña **María Josefa Citera**, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Constitución número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2095-v.dic 14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Pan**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 26, y doña **Ortemia Canti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salamanca núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2086-v-dic 13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Zignani**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Forli, domiciliado en la calle Inca núm. 166, y doña **María Lucía Caterino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 106B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2087-v-dic.13.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Oliviere**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 105, y doña **María Freire**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2088-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 73, y doña **María Salguero**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2063-v dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo González**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 90, y doña **Carmen Goñi**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú num. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
2054-v.dic.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Manuel Cobo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Justicia número 151, y doña **Angela María Magdalena Zambra**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tajes número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
2066-v.dic.12

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Alfredo Costa**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Celia Francia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de los Hornos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
2065-v.dbre.12.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1617-v-feb.25.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Arrieudarré, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1586-v.dic.18

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Núñez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1577-v-dic.22.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brizolara da Rosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.
1556-v.dbre.18.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1285-v.dic.18.

Juzgado L. de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el día 18 de Diciembre, á las cuatro de la tarde, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 109, por el martillero don Antonio Pañ, asistido del Alguacil y Actuario del mismo Juzgado, de un terreno situado en el Camino de Burgues, en este Departamento, y compuesto de seis mil setecientos noventa y ocho metros y once centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con el expresado camino de Burgues; por el Norte con Pablo Bonavia, Juan José Aguiar y Wenceslao Regules; por el Este, con José María Martínez y por el Sur con Victoriana Martínez. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan M. Castells, hoy su sucesión, contra don Adolfo Navajas, por cobro de pesos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1654-v-dic.21.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores Ibarra y Martínez, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Diciembre próximo, á las tres p m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el termino de diez días.—Montevideo, 24 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1623.v.dic.6.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que la sucesión de don Manuel Arismendi se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los acreedores de la casa de comercio del extinto don Manuel Arismendi, establecida en la ciudad de San José, en vista del mal estado del negocio y oídas las explicaciones dadas por los interesados y siendo más perjudicial para nuestros intereses ir á la liquidación de la casa aceptamos el diez y ocho por ciento (18 %) de nuestros créditos, que se recibirá en el acto de ser aprobada la homologación del presente concordato.—Y para su constancia lo firmamos á los treinta días del mes de Octubre del año corriente de mil novecientos seis—Antonio Artola, Teodoro Odriozola; autorizado por don Bautista Dourisburu, don Pablo Baccino, don Miguel Díaz y don Lorenzo Taró: L. F. Smit; José A. González y Cª.; p. p. Juan Haramburo, José Haramburo; Pedro Ricoute y Cª., Santos García é hijo, Ramón Pérez; p. p. Graberg y Cª., O. Bianchetti; López y Martínez. Conformes á condición de que antes del 20 del corriente, se haya obtenido la totalidad de las firmas ó la mayoría legal para pedir la homologación, pedido que—si es necesario—deberá hacerse en esa fecha ó antes.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—Masani y Ferrera, Fernando Bech y Cª., Pedro J. Pochintesta, Hijos de G. A. Gamberoni, Enrique Menini, p. p. Staudt y Cª., R. Gutmann; p. p. Broqua y Scholberg, A. de Boni; Ameglio Hnos., Jaime García, Tristán Morales, J. Martínez y Cª., p. p. Eugenio Danrée, J. Yonnay, p. p. Trabucatti y Cª., S. Scandroglio; p. p. Martins y Cª., Luis Llorente: Ludeke y Fulgraff, M. Falco, J. Mailhos, p. p. Díaz Requeijo: Wenti; Juan B. Minetti.—Los que suscriben, don Adolfo Cordero, doctor Julián Alvarez Cortés y don Miguel Quinteros, acreedores privilegiados, por asistencia médica y alquileres de casa respectivamente, renunciamos á la preferencia que nos acuerda la ley y nos adherimos en un todo al presente concordato, de acuerdo con el artículo 1541 del Código de Comercio. Y en prueba de ello lo suscribimos.—Miguel Quinteros.—Adolfo Cordero.—Gil y Laranga.—Ríembau, Marín y C.ª».

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1614-v.dic.18

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que los señores Salgado hermanos, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial. «Los que suscribimos, acreedores de los señores Salgado Hnos., comerciantes de «Olimar Chico», Departamento de Minas, de una parte, y de la otra, los propios señores Salgado Hnos., hemos convenido en celebrar el concordato extrajudicial de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los referidos acreedores conceden á los señores Salgado Hnos. una quita del cincuenta por ciento del valor total de sus respectivos créditos hasta la fecha, cuyo monto y demás circunstancias constan del Balance que los deudores han entregado al Centro Comercial de Importadores y Mayoristas y forma parte del archivo de esa institución.—Segunda: Los señores Salgado Hnos. se comprometen á abonar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante, en tres partes iguales y en tres plazos. á seis doce y dieciocho meses, contados desde el primero de Septiembre próximo venidero.—Tercera: Como una consecuencia de lo estipulado en la cláusula anterior y á efecto de que los acreedores tengan una constancia legal del cincuenta por ciento que deberán satisfacerles los señores Salgado Hnos., éstos les firmarán vales ó conformes por las partidas y por los plazos correspondientes, pagaderos á sus vencimientos, en esta Capital y en el domicilio de los expresados acreedores.—Cuarta: Esos vales serán entregados á los respectivos interesados en cambio de los documentos de resguardo respectivos, inmediatamente que el presente concordato sea suscripto por todos los acreedores, ó en su defecto sea homologado por la autoridad comercial y ejecutoriada la sentencia correspondiente.—Quinta: Los señores Salgado Hnos. se obligan, también, a presentar a sus acreedores, cada seis meses, un balance de libros, contado igualmente este plazo desde el 1.º de Septiembre próximo,—así como a suministrar cualesquier dato que se les solicite con el objeto de conocer la marcha y estado del establecimiento.—Sexta: Si los señores Salgado Hnos. dejaran de abonar uno solo de los vales a firmarse, en el día de su vencimiento, ó faltaren a cualesquiera de las demás obligaciones a que se refiere este concordato,—se comprometen desde ya á hacer entrega del activo de su establecimiento Comercial, á la persona ó personas que designe la comisión de que se hablara más adelante, á fin de que, por orden y cuenta de los mismos, procedan a la liquidación definitiva del expresado establecimiento, en la forma y condiciones que aquélla crea más conveniente, repartiendose el producto obtenido entre los acreedores y otorgando éstos, simultáneamente carta de pago á los señores Salgado Hnos.—Séptima: La Comisión encargada de velar por los intereses de todos los acreedores y de hacer efectivo el cumplimiento oportuno de este concordato, se compondrá de los señores José Tocavent, Ramón Vidaurreta y Helguera, Arcelus y C.ª—Octava: Para constancia de lo convenido, firman dos de su tenor, en Montevideo á los treinta y un días de Agosto de mil novecientos seis, quedando un ejemplar en poder de la referida Comisión y otro en el de los señores Salgado Hnos. —J. Tocavent, Ramón Vidaurreta, Marexiano y C.ª, Helguera, Arcelus y C.ª, José Gómez, Santiago Tellechea; Juan L. Lacuague, p. p. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª: Bistaoresti (Luis) J. A. Rolando, Carrau y C., p. p. Strauch y C.ª: J. P. Strauch, p. p. Minelli González y C.ª, More Franco, Pilar E. Ibarra, Roca Hnos., Juan José Alvariza; á ruego de Vicente Lando, por no saber firmar: Julio Oddo; á ruego de Juan Buela, por no saber firmar: Enrique Pampín, Elías Arenas, L. Jude y C.ª, Storace y C.ª, pp. J. G. García é hijos, José E. García, Gilbert y Garcé, pp. Sanguinetti y C.ª, Francisco Magnano, Beisso y C.ª.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1583-v.dic.12.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público, que en los autos promovidos por don José R. Pastorino, sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial, ha recaído la siguiente resolución: «Montevideo, 21 de Septiembre de 1906. Vistos en primera instancia estos autos promovidos por don José R. Pastorino sobre homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: que cumplida por parte del deudor la disposición del artículo 1524 del Código de Comercio, se hizo la publicación que prescribe el inciso 1.º del artículo 1525 siguiente, según se constata con los periódicos agregados á fojas 33, fojas 34, fojas 36 y fojas 37, sin que acreedor alguno se haya presentado a deducir reclamación contra el concordato dentro del término fijado por el artículo 1526 del referido Código; Resultando: que por su parte el síndico se ha expedido favorablemente al deudor en su informe de fojas 29; Considerando: que desde que no ha habido oposición de los acreedores ni del síndico, corresponde que el Juzgado decrete la homologación del concordato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1527 del mencionado Código de Comercio; Considerando: por último, lo que determinan los artículos 1542 de dicho Código y 466 del de Procedimientos. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando fallo: declarando homologado el concordato propuesto por don José R. Pastorino. Repóngase el sellado correspondiente y publíquese la presente sentencia en los diarios *La Tribuna Popular* y DIARIO OFICIAL; ejecutoriada y cumplida, archívnese los autos.—*Julio Bastos*.—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 9 de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1646-v.dic.8.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno, doctor don Julio Bastos, se hace saber al público que la razón social que gira en esta plaza bajo la firma de Graberg y C.ª, ha quedado disuelta y entrado en liquidación. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación —Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 1638-v.dic 5

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Dionisio Rovida, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. —Se hace presente que los menores Dionisia, Alejandro y Pedro Rovida, hijos de doña Rosa Rocchi de Rovida, han sido instituídos herederos del causante don Dionisio Rovida.—Montevideo, 7 de Noviembre de 1906.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1548-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Becage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gemario González y doña Felisbina Brun, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazandose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906 —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del termino de sesenta días, bajo apercibimiento —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citandose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento —San Eugenio, 3 de Octubre de 1905 —*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28

Juzgado de Paz de la 18.a Sección

DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á don Adriano Penyet, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que promovió contra don Federico Vigni, por desalojo, y especialmente en el incidente de perención de instancia promovido por el expresado Vigni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del C. de P.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1906.—*Luis de Vila*. 1538-v.dic.9.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Por el presente hago constar que he prometido vender á Domingo Brusco las existencias y demás que constituyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle 2.ª Uruguayana y Gómez, cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á cuyo efecto hago esta publicación.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Lina R. de Cceppi*. 1653-v.dic.28.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María E. Torres, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Reconquista número...esquina Ciudadela de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Domingo Brusco*. 1652-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza y en la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Justicia esquina Independencia, con la firma Ordóñez y Neves, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*Honorato Neves*. 1650-v.dic.28.

Al público

Por escritura autorizada hoy por el Escribano Andrés R. Chipito, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida para operaciones de préstamos y descuentos, la cual sociedad giraba bajo la firma de Zerbino, Sambucetti y Compañía. Quedan á cargo del activo y pasivo social, los socios colectivos José B. Zerbino y Antonio Sambucetti y separado de los negocios sociales el socio comanditario Mariano Conde Fernández.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Mariano Conde Fernández.—José B. Zerbino.—Antonio Sambucetti*. 1649-v.dic.28.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Francisco y Pascual Otero la panadería que poseo en esta Capital, calle Washington número 4, «Panadería Florida».

Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso, á hacer efectivo el cobro de sus cuentas.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Manuel Suárez*. 1648-v-dic 28.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan A. Halty mi establecimiento de Almacén, despacho de bebidas y mercería, establecido en esta ciudad calle Reducto número 51, tomando el firmante á su cargo los créditos activos y pasivos A sus efectos legales. los que tengan algún crédito á cobrar deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el mismo establecimiento, dentro del plazo de la ley.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1906.—*Juan B. Bacigalupi*. 641-v-dic.28.

Al comercio

Habiendo prometido en venta á don Nicolás Marletti, todas las existencias que tengo en el campo que arriendo en el Arroyo del Manga, hago esta publicación por el término que marca la ley, debiendo presentarse los que tengan alguna cuenta que arreglar, á la calle San José número 17B.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906 —*Luis Strada*. 644-v.dic.27.

Restaurant, café y posada vendidos

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Domingo y Ulpiano Infanzon y Constante Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 188 y 190 esquina Avenida la Paz de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Pablo Rampoldi y Cª*. 1640-v-dic.27.

Disolución de sociedad

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida de la Paz núm. 81 con la firma de Infanzón y Alonso ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—*Nicomedes Alonso*. 1639-v.dic 27

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, a favor de don Manuel García Lois, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Venus», que tenía establecido en la calle San José números 109 y 111 esquina á la de Arapey de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Jorge Séguez*. 1636-v.dic.25.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José Parodi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Buena Medida», que teníamos establecido en la calle Durazno números 202 y 204 esquina á la de Ibicuí números 282 y 284 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda amistosamente disuelta la sociedad «Berdía y Parodi», quedando su activo y pasivo á cargo del comprador señor Parodi y desligado completamente el señor Berdía.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Berdía y Parodi.—José Parodi, Antonio Berdía*. 1635-v.dic.25.

Almacén vendido

Al comercio y a público, participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Noguera, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Durazno número 110 esquina Arapey número 325 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— —Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Luisa P. de Barraco*. 1633-v.dic.25.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que el Restaurant denominado «La Estrella del Puerto», situado en la calle Pérez Castellanos número 32, comprado á doña Cristina Iglesias de Hradetzky, por los señores Luis Puppo y C.ª, según se expresó en los avisos, por convenio con el señor Luis Puppo ante el Escribano don Gregorio José Romay, ha quedado perteneciendo en su Activo y Pasivo única y exclusivamente á don Juan Sanguinetti, y en consecuencia, libre por completo de toda obligación el señor Luis Puppo. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de 30 días,— de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 1.º de Diciembre de 1906.—A ruego de mi esposo Juan Sanguinetti, por no saber firmar.—*Catalina Giacobe de Sanguinetti, Luis Puppo*. 1632-v-dic.25.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio, y del público en general, que de común y mutuo acuerdo, ante el Escribano don Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Herrería teníamos establecida en esta plaza, calle Colonia 321, y que giraba bajo la firma de Bolonté y Galperti; quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Volonté. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1906.—*Luis Volonté.—José Galperti*. 1631.v.dic.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos contratado vender á los señores Vicente González y José Suárez Blanco, nuestra casa de comercio, denominada «Restaurant Cosmopolita» con sus respectivos útiles, enseres y existencias, establecida en esta ciudad, con frente á la calle Juncal número 205 y con frente á la calle Bacacay número 18. En cumplimiento, pues, de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado establecimiento, para serles satisfechos dentro del término de treinta días contados desde la fecha. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Manuel Vizoso, Pedro Crutllas*. 1627-v-dic.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Sainz, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indiacada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1906.—*Fernando Balducci*. 1626-v.dic.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Lucas Acosta las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Comercio (Unión) numeros 118 y 120 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1906.—*Segundino Fernández*. 1624-v.dic.29.

Aviso

Participamos al comercio y al público, que hemos convenido con la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional de Montevideo, en venderle la Empresa Telefónica, «Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional» (Sucursales de Florida, San José y Canelones).—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Florida, 22 de Noviembre de 1906.—*Echocoin y Sastre*. 1613 v dic.18.

Aviso

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de almacén, fonda y despacho de bebidas, denominado «Almacén Villa Madrid», establecido en el pueblo de Peñarol, giraba bajo la razón social de M. Vázquez y González Moreno, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Marcelino Vázquez.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*M. Vázquez y González Moreno.—Marcelino Vázquez.—Félix González Moreno*. 1611-v.dbre.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que he comprado a don José Pera la carnicería que tenía establecida en la calle Yaguarón 138.

A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.° de Abril de 1907
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraíso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	1.° de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.° de Abril de 1907
1.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 12....	El Chileno—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Ejido Norte de Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Dolores—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 4.......	Catalán Chico—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto.	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural num. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16	Estación Capurro—San José. . .	V. y M.	30 de Abril de 1907
2.°	Rural núm. 5.......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14......	Cañada de la Cruz—Maldonado . .	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural num. 10......	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3 ..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz21-pm.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabrisantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Beñzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Beruinsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Estebán
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

E

Espina Lavalleja Hnos.
Esposito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero M.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Elena
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restapo y C.ª Luis
Bama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bung y Born
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Bos
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodriguez

Canelones

Felix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo R. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Sole

Rocha

R. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel German
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Berseiche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 8 de Noviembre de 1905

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal*

—Montevideo, 20 de Noviembre de 1906.—*Carlos P. Gallese.* 1600-v.dic.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha vendí al señor Francisco Tassino, la lechería que tenia establecida en la calle Ituzaingó núm. 61. El que se considere con derecho á reclamo debe hacerlo dentro del plazo de treinta dias, según la ley de la materia.—Montevideo, 10 de Noviembre de 1906.—*Antonio Pataro.* 1599-v.dic.14

Al comercio

Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que tengo comprometido en venta á don Ignacio Salaverria y don Vicente Eguiluz, mi establecimiento de lechería situado á inmediaciones de la Estación Progreso, según escritura autorizada ante el Escribano José Boragnio (hijo), con el bien entendido que todo el que se considere con algún derecho, debe presentarse ante el mismo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de no oir después reclamo de ninguna especie. Montevideo, 21 de Noviembre de 1906.—Firmado: *Tomás Bordalt.* 1598-v.dic.14

Aviso

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada con fecha 17 del corriente ante el Escribano Público señor Durán y Vidal, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, tenia establecido el señor Antonio Suárez Pérez, en Mauricio, 6.ª sección del Departamento de San José, girará bajo la razón de Blanco y C.ª, por haberse constituido una sociedad en comandita quedando el activo y pasivo á cargo del socio solidario señor Leandro F. Blanco. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1906 —*Blanco y C.ª* 1596-v dic.21.

Compraventa

Con intervención de los señores Rodriguez y C.ª, de Buenos Aires, he vendido mi establecimiento de farmacia, situado en las calles Durazno y Vázquez, al señor José Lucio Bulla. Los acreedores deberan presentarse á la escribanía de don Juan J. Domínguez, calle 18 de Julio número 517A, dentro de los treinta días, de acuerdo á lo dispuesto con la ley de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Noviembre de 1906.—*Juan Rebella—José L. Bulla.* 1593-v.dbre.20.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á los señores Avelino Freiria y Ventura García, la panadería que poseo en esta Capital, calle Continuación Agraciada número 180, y denominada «El sol para todos». Los que se consideren acreedores, deberán presentarse al establecimiento con los justificativos del caso, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1906 —*María C. de Bondanza.* 1572-v.dic.11.

Aviso

Participamos al comercio y al público que hemos convenido con don Domingo Abatte, venderle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de librería y agencia de diarios, tenemos establecida en esta villa.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos ésta publicación.—Guadalupe, 10 de Noviembre de 1906.—*Oliver y Cía.* 1567-v.dic.8.

Al público

Por escritura de esta fecha ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad «Lecomte y C.ª». Los que tengan créditos á cobrar pueden presentarse en la casa calle Colonia núm. 433, á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 13 de Noviembre de 1906. —*Lecomte y Cá.* 1564-v.dic.7

Al comercio

Aviso que deseando asociar á los señores José N. Canavero y J. Kieffer en la explotación del horno de ladrillos que de mi propiedad tengo situado en el camino de Carrasco, de este Departamento, vengo a cumplir con lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos los que se consideren mis acreedores, dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, en la Escribanía del señor Alberto J. Martinez, calle Misiones 215 para el pago de ellos.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Albino Bonetti.* 1563-v.dic.7.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar, que he prometido vender á los señores «Viuda de Garra y Suburú», radicados en Lascano, las existencias y demás pertenencias que constituyen mi casa de comercio situada en el Alférez, de la tercera seccion de este Departamento; cuya enajenación llevaré á efecto transcurrido el plazo legal determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904 y a cuyo efecto hago esta publicación.—Rocha, Noviembre de 1904.—Firmado: *Juan Piñeiro.* 1562-v.dbre.7.

Al comercio

Declaro que desde el 23 del mes próximo pasado he comprado al señor don C. García el establecimiento de café sito en la calle Ituzaingó 115 con el nombre de «Café Brasilero», asumiendo desde ese día la responsabilidad de todos los negocios que dicen respecto con el mismo establecimiento.—Montevideo, Octubre 23 de 1906.—*Luis Pimentel.* 1561-v.dic.7.

Café Brasilero

AL COMERCIO—Habiendo fundado en esta ciudad una gran torrefacción Brasilera de cafés, he abierto en la calle Ituzaingó número 115, una casa de cafés en tazas, únicamente como exposición de muestras y reclamo de ese artículo. Hecho, pues, mi intento, he resuelto dedicarme exclusivamente á la torrefacción. Por ese motivo vendí el establecimiento ya citado, de cafés en taza, al señor Luis Pimentel, que queda, además, como un principal revendedor de los cafés de mi torrefacción en esta ciudad, habiendo pagado ya a la vista todos los gastos con la instalación del mismo establecimiento y demás, hasta la fecha de la venta. Declaro, pues, nada deber en plaza.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*C. García.* 1560-v.dic.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Alberto Brivio, las existencias de la casa comercial que en los ramos de relojería, joyería y platería teníamos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada núm. 202 y ha estado girando bajo la firma de Tasende y Compañía. Dichas existencias son las siguientes: Un armazón con vidrieras (seis cuerpos) y con cuatro espejos á los costados y veinticuatro estantes en buen estado, dos vidrieras interiores al frente pino de tea, con un espejo en cada vidriera, doce estantes de medio cristal en las dos vidrieras, veinticuatro varillas nikeladas, dos terciopelos para las mismas vidrieras, un toldo con lona y máquina, una araña con tres picos de luz eléctrica, cuatro reflectores de luz eléctrica. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por el domicilio del comprador, calle Agraciada núm 258 con sus respectivos justificativos dentro de 30 días contados desde la fecha de la primera publicación, pues pasado dicho término se otorgara la correspondiente escritura de compraventa.—Montevideo, 12 de Noviembre de 1906.—*Antonio Tasende.—Miguel Orlandi.* 1555-v.dic.5.

Aviso

Participamos al público, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de ganadería que teníamos en este Departamento y que giraba bajo la razón de Perdomo y López, para que dentro de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este punto todos los que tengan créditos contra la misma.—Puntas de la Cruz, Florida, 31 de Octubre de 1906.—*Victoriano J. Perdomo.—Ramón López.* 1522-v.dbre.6.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Pedro Biello mis establecimientos en los ramos de carnicería y herrería, con todos sus útiles y enseres, ubicados en el camino Dep. á la Barra de Santa Lucía, en campo de los señores F. y C. Sanguinetti, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 dias se presenten en el indicado lugar los que se crean con derecho á reclamo.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1906.—*Valentín Fernández.* 1521-v.dbre.6.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
210 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
225 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
240 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 300	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos

Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	30	—	60	—	06		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	70	1	40	—	14		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19		—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucia y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas . y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción, en la Oficina de Correos del *punto* de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m.—Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del DIARIO OFICIAL